

Moyobamba;

13 ENE. 2021

OFICIO N° 101 -2021-GRSM/PPR/DVSV.



Señor:

Prof. MARÍA CAROLINA PEREZ TELLO
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado.
Calle Arica cuadra 02 – Ex Centro Cívico
El Dorado. -

ASUNTO: Cumplir con el Mandato Judicial e Informar a la Procuraduría Pública Regional el Cumplimiento del Mandato Judicial.

Dependencia Judicial: Juzgado Mixto de El Dorado

Expediente Judicial N° 051-2016-0-2211-JM-CI-01.

Demandante: ELVA VELA TORRES.

Demandado: Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado, El Gobierno Regional de San Martín y Dirección Regional de Educación de San Martín.

Materia: Acción Contenciosa Administrativa

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que, en el **plazo de tres días hábiles**, debe dar cumplimiento al mandato judicial, establecido en la Resolución Judicial N° 14 de fecha 11.12.2020, válidamente notificada con fecha 23.12.2020, que requiere a la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado cumpla con emitir la resolución de cálculo de reintegro de la bonificación por preparación de clases a favor de la demandante. Asimismo, solicitamos que se informe a la Procuraduría Pública Regional de San Martín las acciones administrativas realizadas para el cumplimiento del mandato judicial.

La presente solicitud se encuentra sustentada en el Artículo 33 inc. 2° del Decreto Legislativo N°1326, aprobada por el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS – Decreto Legislativo que reestructura el sistema administrativo de defensa jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, que establece lo siguiente: **“Son funciones de los Procuradores Públicos requerir a toda entidad pública información y/o documentos necesarios para evaluar el inicio de acciones o ejercer una adecuada defensa del Estado”.**

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL
Abog. HILPEO ANTONIO ZAMORA GUINONES
PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL
REG. C.A.L. 53803

Anexo:

Se anexa Resolución Judicial N° 14 de fecha 23.12.2020

C. c
Archivo.
DVSU.



23 DIC. 2020

420200004052016000512211542000613

NOTIFICACION N° 405-2020-JM-CI

EXPEDIENTE **00051-2016-0-2211-JM-CI-01** JUZGADO JUZGADO MIXTO - Sede Sisa
JUEZ TORRES SANCHEZ SIMONA DEL SOCORRO ESPECIALISTA LEGAL MORE SOSA ABNER JACKAROL
MATERIA ACCION DE AMPARO

DEMANDANTE : VELA TORRES, ELVA
DEMANDADO : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA SAN MARTIN

DESTINATARIO PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

Abog. Lybeth Paima Juzga
ASISTENTE JUDICIAL
JUZGADO MIXTO EL DORADO

DIRECCION LEGAL : **AVENIDA CIRCUNVALACION S/N (LOCAL DEL PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO) - SAN MARTIN / SAN MARTIN / TARAPOTO**

Se adjunta Resolución CATORCE de fecha 14/12/2020 a Fjs : 1

ANEXANDO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION N° 14 DE FECHA 15/12/2020

15 DE DICIEMBRE DE 2020

Recibido:
23-12-20
08:30 am.
ufuf.
Marian Borda
(Asistente legal).

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
SAN MARTIN - Sistema de
Notificaciones Electronicas SINOE
SEDE SISA
Secretario: MORE SOSA Abner
Jackarol FAU 20159981216 soft
Fecha: 14/12/2020 14:38:11 Razon:
RESOLUCION
JUDICIAL D. Judicial: SAN MARTIN
EL DORADO FIRMA DIGITAL

JUZGADO MIXTO - Sede Sisa
EXPEDIENTE : 00051-2016-0-2211-JM-CI-01
MATERIA : ACCION DE AMPARO
JUEZ : TORRES SANCHEZ SIMONA DEL SOCORRO
ESPECIALISTA : MORE SOSA ABNER JACKAROL
DEMANDADO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL
DORADO ,
LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE SAN
MARTIN ,
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN ,
PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE
SAN MARTIN ,
DEMANDANTE : VELA TORRES, ELVA

RESOLUCIÓN NÚMERO CATORCE

San José de Sisa, once de diciembre
Del dos mil veinte.-

AUTOS Y VISTOS: Con el escrito presentado por el letrado Juan Tapullima Upiachihua abogado Elva Vela Torres y Con el escrito remitido por el Gobierno Regional de San Martin representado por su Procurador Publico Regional; **AVOQUESE** al conocimiento de la presente causa el señor juez que suscribe por disposición superior; **Y ATENDIENDO: Primero.-** Que letrado Juan Tapullima Upiachihua solicita se requiera a la UGEL – EL DORADO para que en el plazo de diez días hábiles procesa a emitir la resolución de cálculo de reintegro de la bonificación por preparación de clases a favor de la demandante, bajo apercibimiento de ser denunciado por el delito de desobediencia a la autoridad judicial; **Segundo.-** Que el Procurador Publico del Gobierno Regional de san Martin se apersona al proceso y adjunta la Resolución Directoral Regional N° 0797-2020-GRSM/DRE, asimismo mediante su segundo otrosí delega representación cumpla con emitir nueva resolución administrativa; siendo así y estando a los solicitado **SE DISPONE: 1) REQUIERASE a la UGEL – EL DORADO para que en el plazo de diez días hábiles CUMPLA con emitir la resolución de cálculo de reintegro de la bonificación por preparación de clases a favor de la demandante; 2) en tanto que respecto del apercibimiento de ley que solicita el demandante, PREVIAMENTE** deberá precisar el mismo y contra quien se dirige, debiendo señalar el nombre, rango y dirección real de este último; **3) TENER por APERSONADO** al Procurador Publico Regional, **PONER en CONOCIMIENTO** la Resolución Directoral Regional N° 0797-2020-GRSM/DRE; Al SEGUNDO OTROSI DIGO, **TENGASE por DELEGADA LA REPRESENTACIÓN** a los letrados que indica; **NOTIFIQUESE** conforme a ley.-----
